

bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho del participar en la

subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Martos, 28 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—48.839.

VALENCIA

Edicto

Don José Luis Gómez Moreno Mora, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber que en este Juzgado y bajo el número 84/02 se tramita juicio universal de quiebra de la

entidad «ABC Sistemval, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Arquitecto Alfaro, 8, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la Administradora María Dolores Utreo Ripoll, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don José Luis Ramos Fortea, con domicilio en calle Poeta Mas y Ros, 22, de Valencia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al comisario don Vicente Andreu Fajardo con domicilio en calle Martínez Cubells, 4 de Valencia, bajo los oportunos apercibimientos.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente.

Valencia, 16 de octubre de 2002.—El Magistrado Juez.—47.757.